

El presupuesto de inversión estimado para la alternativa seleccionada es de 35,6 M €.

4. En la redacción de los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma de puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.—Madrid, 14 de noviembre de 2007.—La Ministra de Fomento, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996).—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Barcelona, 20 de diciembre de 2007.—Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

78.098/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave: EI-1-L-09 «Carretera N-260 PP.KK. 307 al 309,7. Variante de la Poblada de Segur» Lleida.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-L-09. Carretera N-260. Eje Pirenaico. Variante de la Poblada de Segur, seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la denominada Alternativa 1 ó Túnel, consistente en una variante por el norte de la Poblada de Segur de aproximadamente 1950 m y un presupuesto base de licitación de 13,8 M €.

3. En el proyecto de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 12 de julio de 2007 (BOE n.º 231 de 26 de septiembre de 2007).

3.2 Se estudiará la posible modificación del semienlace oeste cambiando la tipología a glorieta.

3.3 Se evitará la afección a la capilla de Sant Fructuós tanto directa como indirecta en las fases de construcción y explotación.

3.4 Se respetarán las zonas de vertido contempladas en la resolución de la DIA.

3.5 Se restituirá el actual camino de cultivo situado hacia el P.K. 0+300 mediante la ejecución de un paso a diferente nivel.

3.6 Se minimizará, siempre que sea posible, la afección a fincas y se cuidarán las reposiciones de caminos de acceso que pudieran resultar afectados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea re-

suelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.—Madrid, 14 de noviembre de 2007.—La Ministra de Fomento, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Barcelona, 20 de diciembre de 2007.—Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

75.193/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Prefabricados y Derivados de Cemento» (Depósito número 642).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Julián Martín de Eugenio Cid mediante escrito tramitado con el número 120890-11558-120725.

La Asamblea general ordinaria celebrada el 12 de julio de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don Julián Martín de Eugenio Cid en calidad secretario, con el visto bueno del presidente, don Antonio Cebrián Alarcón.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

76.992/07. **Resolución de la División de Atención del Usuario de Telecomunicaciones por la que se ordena la publicación de la notificación del trámite de audiencia al interesado en varios expedientes iniciados ante este órgano.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los reclamantes que aparecen en la tabla que se recoge a continuación, por desconocerse su domicilio actual, que los expedientes de reclamación también reflejados en dicha tabla se encuentran en fase de trámite de audiencia.

Se comunica a los interesados que en la sede la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, número 41, planta 8.ª de Madrid, tienen a su disposición su expediente, durante un plazo de quince días, a contar desde el si-

guiente a la publicación del presente anuncio, al efecto de que formulen alegaciones o aporten cuantos documentos e informaciones estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuando la tramitación en los términos que procede en Derecho.

Expedientes	Reclamantes
RC1001620/06	Ángel Antonio Ruiz Ferrer.
RC1003931/06	«Lmaclara S. L.».
RC1009675/06	Francisco Ruis González.
RC1009880/06	Araceli Ruiz Villa.
RC1010148/06	Alejandra Ruebio Seara.
RC1010159/06	Yaiza Cigala Rodríguez.
RC1010174/06	José Luis Rodríguez Rubio.
RC1011047/06	Jesús Davil Moleón Morales.
RC1011860/06	Félix Torres Gómez.
RC1011952/06	Raúl Ortega Aguirre.
RC1012672/06	Francisco Ángel Pérez Sierra.
RC1015520/06	Mariana Tatiana Moldovan.
RC1017021/06	Azucena Catalán Adivinación.
RC1000427/07	José Lorenzo Mate.
RC1001844/07	Faustino Antón Berzal.
RC1002052/07	«Ipsa Soluciones, S. L.».
RC1005152/07	José Antonio Vega Fernández.
RC1005212/07	Raquel Navas Ocaña.
RC1005747/07	«Tradición Azul, S. L.».
RC1006324/07	María Dolores Gómez Hernández.
RC1006523/07	Miraida Devousnay Barnes.
RC1006500/07	Eduardo Puceiro Llovo.
RC1006903/07	Nelson Ricardo Rodríguez Melo.
RC1007284/07	Juan Manuel Segovia Bao.
RC1007501/07	María Teresa González Somoza.
RC1007795/07	María del Sol Arrojo Martín.
RC1007820/07	Luis Ángel del Padro Díez.
RC1008876/07	Antonio Berto López.
RC1008917/07	Juan Antonio Antón Reyes.
RC1008924/07	Daiva Vengriene.
RC1009153/07	Dr. G. A. Rose.
RC1009202/07	Antonio Sánchez López.
RC1009251/07	Araceli Equert Malagón.
RC1009252/07	Ángel Ochoa Tornero.
RC1009265/07	Francisco Ortega Martínez.
RC1009274/07	Juan Carlos Clavijo Berlanga.
RC1009363/07	Inmaculada Becerra García.
RC1009710/07	Almudena García de la Cruz.
RC1009867/07	Eduardo Maldonado Martín.
RC1009915/07	Isabel Bueno Pérez.
RC1009944/07	Carmen Molina García.
RC1009999/07	Juan Bautista Alvaro Sabater Carpi.
RC1010347/07	José Manuel Sánchez Núñez.
RC1010290/07	«Zebra Soluciones, S. L.».
RC1010558/07	Ana Lía Gómez de la Vega.
RC1010566/07	Miguel Ángel Seco Santos.
RC1010585/07	Lourdes Gutiérrez Sánchez.
RC1010599/07	Francisco Martínez Morales.
RC1010809/07	Iosu González Albin.
RC1012007/07	Carmen Hernández Iglesias.
RC1011238/07	José Manuel Contreras Martínez.
RC1011339/07	María Jesús García Romero.
RC1011819/07	Silvia Benedito Peris.
RC1012063/07	Patricia Cerboncini.
RC1012250/07	José Luis Sanz Lanuza.
RC1012411/07	María Ángeles García Fernández.
RC1013047/07	Mercedes Saavedra Soto.
RC1013169/07	Deepak Capur.
RC1013222/07	Barbainblu.
RC1014060/07	Christine Hilton.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Director de la División de Atención al Usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

76.993/07. **Resolución de la División de Atención del Usuario de Telecomunicaciones por la que se ordena la publicación de la notificación del trámite de subsanación al interesado en varios expedientes iniciados ante este órgano.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se